

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Igualmente se reconoce, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la misma en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid, 23 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de Hormigones La Estrella, Sociedad Anónima, José Martínez Núñez. El Administrador Único de Hormigones Aboño, Sociedad Limitada, José Luis Martínez Parra. El Administrador Único de Hormigones Lugones, Sociedad Anónima, José Luis Martínez Parra. El Vicepresidente del Consejo de Administración de Prefabricados y Canteras Zaera, Sociedad Anónima, Evaristo Martínez Núñez.—38.238.

2.^a 3-8-2004

IBERCOM DE CEMENTO, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

MORTEROS LÓPEZ GUILLÉN, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

Se hace constar que los respectivos Socios Únicos de las Sociedades «Morteros López Guillén, S.L.» e «Ibercom de Cemento, S.L.» en Decisiones adoptadas en ambos casos el día 24 de junio de 2004, acordaron la fusión por absorción de «Morteros López Guillén, S.L.», sociedad unipersonal (como sociedad absorbida) por parte de «Ibercom de Cemento, S.L.», sociedad unipersonal (como sociedad absorbente), todo ello sobre la base del Proyecto de fusión por absorción redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Almería considerando como balance de fusión de las sociedades intervinientes el cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Almería, 15 de julio de 2004.—Por «Morteros López Guillén, S.L.», el Administrador solidario, D. Eduardo López Godoy.—Por «Ibercom de Cemento, S.L.», el Administrador solidario, D. Luis López Godoy.—38.041.

2.^a 3-8-2004

IBERSIT, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida parcialmente)**

DOMFRONT, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria de la escisión
parcial)**

Escisión parcial

En cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se hace público que la Junta general extraordinaria de «Ibersit, Sociedad Limitada», celebrada con carácter de universal el día 22 de julio de 2004,

ha adoptado, por unanimidad, la escisión parcial de la misma, siendo beneficiaria la sociedad «Domfront, Sociedad Limitada».

Se advierte expresamente a los socios y acreedores su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión parcial, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Coloma de Cervelló, 26 de julio de 2004.—El Administrador de ambas Sociedades, Alberto Iglesias Aribau.—38.435.

2.^a 3-8-2004

INDRA SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

SISTEMAS INTEGRALES INDRASEG, SOCIEDAD LIMITADA

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de la legislación vigente, se hace público que la Junta General de Accionistas de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima» y el socio único de «Sistemas Indraseg, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), en sesiones celebradas el 26 y el 15 de junio de 2004, respectivamente, acordaron la fusión de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima» por absorción de «Sistemas Integrales Indraseg, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), todo ello sobre la base de los respectivos balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2003, formulados por el Consejo de Administración de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima» el 25 de marzo de 2004 y por el Administrador único de «Sistemas Integrales Indraseg, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) el 15 de marzo de 2004, y de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 12 de mayo de 2004. Los principales términos del presente acuerdo de fusión son los siguientes:

La fusión se efectúa de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas al ser «Indra Sistemas, Sociedad Anónima», la socio única y, en consecuencia, la titular de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de «Sistemas Integrales Indraseg, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal).

La totalidad de las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida «Sistemas Integrales Indraseg, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente «Indra Sistemas, Sociedad Anónima», desde el 1 de enero de 2004.

No existen, en la sociedad absorbida, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales. Tampoco se otorgan ventajas de ningún tipo a favor de los administradores de las sociedades partícipes en la fusión.

No se producen modificaciones en los estatutos sociales de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima», como consecuencia de la fusión.

La fusión no conllevará modificación en la composición del Consejo de Administración de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima».

Los Administradores de las sociedades que se fusionan han informado a sus respectivas juntas generales de que no se ha producido ningún hecho extraordinario o que modifique de manera importante el activo o el pasivo de las sociedades intervinientes en la fusión, lo que se hace constar a los efectos del artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 28 de julio de 2004.—Vicesecretario del Consejo de Administración de Indra Sistemas, Sociedad Anónima, Carlos González Soria.—38.532.

y 3.^a 3-8-2004

INFINIA, S. L.

(Sociedad absorbente)

VIDEOCATÁLOGO MÓVIL, S. L.

**TÈCNICA I TRAÇA, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de Infinita, Sociedad Limitada (antes Filmtel, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal) (Sociedad Absorbente) y de Videocatálogo Móvil, Sociedad Limitada y Técnica i Traça, Sociedad Limitada (Sociedades absorbidas), celebradas todas ellas en fecha 30 de Junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de las tres sociedades mediante la absorción de las dos últimas por la primera de ellas, con entera transmisión del patrimonio de las absorbidas, Videocatálogo móvil, Sociedad Limitada y Técnica i traça, Sociedad Limitada, incorporando por tanto en bloque, todo el activo y pasivo de estas últimas a las sociedad absorbente, Infinita, Sociedad Limitada (antes Filmtel, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de las absorbidas.

La fusión se acordó en base al Proyecto de fusión depositado en los respectivos Registros Mercantiles, y al Informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión, redactados por los administradores de las tres sociedades, con la aprobación de los socios de todas ellas de los respectivos y correspondientes balances de fusión cerrados a fecha 31 de Diciembre de 2003.

A fin de entregar a los socios de las Sociedades Absorbidas participaciones sociales en la Sociedad Absorbente, y en compensación a los patrimonios aportados a la Sociedad Absorbente, se amplía el capital social de esta última en 3.908.840 euros, mediante la emisión de 75.170 participaciones sociales de 52 euros de valor nominal cada una.

Las operaciones de las absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente a afectos contables a partir del 1 de enero de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 22 de julio de 2004.—Don Javier Roger Loppacher, Secretario del Consejo de Administración de Infinita, Sociedad Limitada (antes Filmtel, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal) y de Videocatálogo Móvil, Sociedad Limitada, y Grupo Trimagen, Sociedad Limitada (representante físico: Don Francisco Javier Corbat) Administradora única de Técnica i Traça, S.L.—38.657.

1.^a 3-8-2004